



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO NRO. OC-132584 de 2024

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final de supervisión, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Gestión Industrial.
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
CONTRATO NRO.	OC-132584 de 2024
OBJETO	Contratar la compra de Elementos de Protección Personal y Dotación del Centro de Gestión Industrial, Regional Distrito Capital.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30/08/2024
FECHA DE INICIO	30/08/2024
PLAZO INICIAL	60 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/10/2024
CONTRATISTA	CENCOSUD COLOMBIA S.A
CC o NIT	900.155.107-1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	ANA MARÍA MANTILLA GOMEZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	37840398
LUGAR DE EJECUCIÓN	Cra. 32 No. 15-39 Centro de Gestión Industrial
VALOR INICIAL	\$ 5.362.030,00
FORMA DE PAGO	Único pago
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	7224
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	67824
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 5.362.030,00
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30/10/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	NO APLICA
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 5.362.030,00
SUPERVISOR DEL CONTRATO	OSCAR LEONARDO ACERO ALFONSO



APOYO A LA SUPERVISIÓN	BIBIAN ANDREA ACERO SARMIENTO
MODIFICACIÓN NRO.	NO APLICA
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	NO APLICA
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
CESIÓN DE CONTRATO	NO APLICA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	NO APLICA
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	NO APLICA

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción de la orden de compra 132584, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.	SÍ	El contratista cumplió a satisfacción con la presente obligación, se anexa Certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica con fecha con Planilla de aportes. (Ver anexo a).
2. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA).	SÍ	El contratista cumplió a satisfacción con la presente obligación, se anexa Certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de



		persona jurídica con Planilla de aportes. (Ver anexo a).
3. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio de mantenimiento.	SÍ	El contratista cumplió a satisfacción con la presente obligación, se anexa Planilla de aportes mes de octubre. (Ver anexo a).
4. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato.	SÍ	El contratista cumplió a satisfacción con la presente obligación, se anexa Certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica con Planilla de aportes. (Ver anexo a).
5. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.	SÍ	El contratista cumplió a satisfacción con la presente obligación, se anexa Certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica con Planilla de aportes. (Ver anexo a).
6. Realizar la entrega de los materiales y elementos en las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo.	SÍ	El contratista cumplió a satisfacción con la presente obligación, se anexa acta de recibo a satisfacción y registro fotográfico de los elementos recibidos. (Ver anexo b).
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el subdirector.	SÍ	El contratista cumplió a satisfacción con la presente obligación, se anexa acta de recibo a satisfacción. (Ver anexo b). <i>Nota: Se deja constancia de la dificultad presentada al final</i>



		<i>para la entrega de documentos relativos al SGSST y Ambiental por parte del Proveedor, para los cuales se tuvo que gestionarlos directamente desde nuestra Entidad.</i>
8. Mantener los precios de los elementos contratados durante todo el término de ejecución del contrato.	SÍ	El contratista cumplió a satisfacción con la presente obligación, se anexa factura electrónica de venta FB011000489 y orden de compra 132584. (Ver anexo c).
9. Cambiar los elementos defectuosos o de mala calidad.	SÍ	El contratista cumplió a satisfacción con la presente obligación, se anexa acta de recibo a satisfacción. (Ver anexo b).
10. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato,	SÍ	El contratista cumplió a satisfacción con la presente obligación, se anexa Certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica con Planilla de aportes. (Ver anexo a).



<p>atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.</p>		
<p>11. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista.</p>	<p>SÍ</p>	<p>El contratista cumplió a satisfacción con la presente obligación, se anexa acta de recibo a satisfacción y registro fotográfico de los elementos recibidos. (Ver anexo b).</p>
<p>12. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del proveedor hasta que realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.</p>	<p>SÍ</p>	<p>El contratista cumplió a satisfacción con la presente obligación, se anexa acta de recibo a satisfacción y registro fotográfico de los elementos recibidos. (Ver anexo b).</p>
<p>13. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, cumpliendo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del</p>	<p>SÍ</p>	<p>El contratista cumplió a satisfacción con la presente obligación, se anexa Certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica con Planilla de aportes. (Ver anexo a).</p>



<p>SENA, e ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.</p>		<p><i>Nota: Se deja constancia de la dificultad presentada al final para la entrega de documentos relativos al SGSST y Ambiental por parte del Proveedor, para los cuales se tuvo que gestionarlos directamente desde nuestra Entidad.</i></p>
<p>14. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad, al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual (Decreto 1443 de 2014, artículo 5 y 10).</p>	<p>SÍ</p>	<p>El contratista cumplió con la obligación, se adjunta constancia de implementación del Sistema expedida por AXA COLPATRIA con un cumplimiento de implementación del 89%, Cursos de 50H, actualización de 20H, Licencias de SGSST de los responsables del SGSST ALEXANDER ROOSVELT RIVERA GALEZO y HERNANDO GUTIERREZ RINCON. La anterior información fue validada por la responsable del SGSST del Centro de Gestión Industrial y se anexa certificación con VoBo (Ver anexo d)</p> <p><i>Nota: Se deja constancia de la dificultad presentada por parte del Proveedor para suministrar los anteriores documentos relativos con el SGSST, acorde con las orientaciones emitidas por nuestra Entidad.</i></p>
<p>15. Entregar Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables -</p>	<p>SÍ</p>	<p>El contratista cumplió a satisfacción con la presente obligación, se anexa "Evaluación</p>



<p>Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.</p>		<p>de estándares mínimos”. (Ver anexo e).</p> <p><i>Nota: Se deja constancia de la dificultad presentada por parte del Proveedor para suministrar este documento acorde con las orientaciones emitidas por nuestra Entidad.</i></p>
<p>16. Entregar fotocopia de cédula y fotocopia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del diseño del SG SST.</p>	<p>SÍ</p>	<p>El contratista cumplió con la obligación, se adjuntan Cursos de 50H, actualización de 20H, Licencias de SGSST de los responsables del SGSST ALEXANDER ROOSVELT RIVERA GALEZO y HERNANDO GUTIERREZ RINCON. La anterior información fue validada por la responsable del SGSST del Centro de Gestión Industrial y se anexa certificación con VoBo (Ver anexo d)</p> <p><i>Nota: Se deja constancia de la dificultad presentada por parte del Proveedor para la entrega de la fotocopia de identificación de los responsables del SGSST.</i></p>
<p>17. Entregar la certificación del curso de capacitación virtual de 50 horas en el SG SST del responsable del diseño del SG SST (Resolución 4927 de 2016) o actualización según circular 063 de 2020.</p>	<p>SÍ</p>	<p>El contratista cumplió con la obligación, se adjuntan Cursos de 50H, actualización de 20H, Licencias de SGSST de los responsables del SGSST ALEXANDER ROOSVELT RIVERA GALEZO y HERNANDO GUTIERREZ RINCON. La anterior información fue validada por la</p>



		responsable del SGSST del Centro de Gestión Industrial y se anexa certificación con VoBo (Ver anexo d)
<p>18. Acreditar que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales, adjuntar declaración juramentada del proveedor.</p>	SÍ	<p>El contratista cumplió a satisfacción con la presente obligación, se anexa “Consulta expedida por RUIA, realizada por la dinamizadora ambiental del CGI; Paola Catalina Fajardo Villamil con relación a las no sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante autoridades ambientales”. (Ver anexo f).</p> <p><i>Nota: Se deja constancia de la dificultad presentada por parte del Proveedor para suministrar la declaración en mención; resultando que la misma tuvo que ser gestionada directamente por parte de nuestra Entidad.</i></p>
<p>19. Cumplir a cabalidad las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad, al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual.</p>	SÍ	<p>El contratista cumplió a satisfacción la presente obligación, se anexa “acta de recibo a satisfacción”. (Ver anexo a).</p> <p><i>Nota: Se deja constancia de la dificultad presentada por parte del Proveedor para suministrar la documentación relativa con el SGSST, acorde con las orientaciones emitidas por nuestra Entidad.</i></p>



<p>20. Cumplir con lo estipulado en el Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, correspondiente al manejo y la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora,</p>	<p>SÍ</p>	<p>El contratista cumplió a satisfacción con la presente obligación, se anexa “Consulta expedida por RUIA, realizada por la dinamizadora ambiental del CGI; Paola Catalina Fajardo Villamil con relación a las no sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante autoridades ambientales”. (Ver anexo f).</p> <p><i>Nota: Se deja constancia de la dificultad presentada por parte del Proveedor para suministrar la declaración con relación a las no sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante autoridades ambientales; resultando que la misma tuvo que ser gestionada directamente por parte de nuestra Entidad.</i></p>
--	-----------	---



fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.		
21. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.	SÍ	El contratista no presentó novedades, se soporta con acta de recibo a satisfacción. (Ver anexo b)
22. Las demás inherentes al objeto del contrato.	SÍ	El contratista cumplió a satisfacción con la presente obligación, se soporta con el presente informe de supervisión.

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

NO APLICAN GARANTÍAS AL SER ORDEN DE COMPRA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	NO APLICA		
NRO. DE PÓLIZA	NO APLICA		
CERTIFICADO O ANEXO	NO APLICA		
FECHA EXPEDICIÓN	NO APLICA		
FECHA APROBACIÓN	NO APLICA		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Devolución del pago anticipado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Salarios y prestaciones sociales	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Calidad del servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
ASEGURADORA	NO APLICA



NRO. DE PÓLIZA	NO APLICA		
CERTIFICADO O DE ANEXO	NO APLICA		
FECHA EXPEDICIÓN	NO APLICA		
FECHA APROBACIÓN	NO APLICA		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

3.2 Cumplimiento del objeto

Se cumplió a cabalidad el objeto *“Contratar la compra de Elementos de Protección Personal y Dotación del Centro de Gestión Industrial, Regional Distrito Capital”*, correspondiente al proceso MC-DC-CGI-027-2024-LOTE 1 y se recibieron a satisfacción los siguientes elementos:

Ítem	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad solicitada
1	BOTA CUERO WARRIOR DIELECTRICA CAFÉ T.37	PAR	3
2	BOTA CUERO WARRIOR DIELECTRICA CAFE T.38	PAR	3
3	BOTA CUERO WARRIOR DIELECTRICA CAFE T.39	PAR	3
4	BOTA CUERO WARRIOR DIELECTRICA CAFE T.40	PAR	3
5	BOTA CUERO WARRIOR DIELECTRICA CAFE T.41	PAR	3
6	TAPABOCAS 3 CAPAS NIV 1 CIVIL X 50 UND	UND	80
7	BOTA ROBUSTA GUERRERA HIDROCARBUROS T 38	PAR	1
8	- BOTA ROBUSTA GUERRERA HIDROCARBUROS T 41	PAR	1
9	MONOGAFA EN POLICARBONATO LENTE CLARO	UND	100

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y ambientales relacionadas en el estudio previo y en consideración con “GCCON-AN-001 Anexo de verificación criterios de contratación” en la hoja Transversales SGSST, evidenciamos el cumplimiento por parte del contratista en la entrega de la constancia de implementación del SGSST expedida por AXA COLPATRIA, asimismo, la entrega de los Certificados Vigentes Cursos de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencias de seguridad y salud en el trabajo de los profesionales Responsables del SG-SST y de la respectiva Evaluación de estándares mínimos, para lo anterior se realiza validación con la responsable del SGSST, Bibian Andrea Acero Sarmiento, quien expide certificación y VoBo sin ninguna novedad al respecto. Lo anteriormente descrito se encuentra soportado en el anexo d.



Nota: Se deja constancia de la dificultad presentada por parte del Proveedor para la entrega de la información relativa con el SGSST y Ambiental, acorde con las orientaciones impartidas por parte de la Entidad.

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por Oscar Leonardo Acero Alfonso Profesional G02, durante la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 12 de septiembre de 2024 por parte del Revisor Fiscal Jorge Eliecer Moreno Urrea identificado con C.C 71.671.588 y Tarjeta profesional No. 42619-T se certificó que CENCOSUD COLOMBIA S.A., identificado con NIT. 900.155.107-1, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 04/09/2024 mediante comunicación CPE No. **11-9-2024-060482**.

OSCAR LEONARDO ACERO ALFONSO-Profesional G02 y Supervisor

olacero@sena.edu.co

BIBIAN ANDREA ACERO SARMIENTO-Contratista responsable SGSST y Apoyo a supervisión.

baaceros@sena.edu.co

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció:

NO APLICA LIQUIDACIÓN.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados



A la fecha de suscripción del presente informe no se han realizado pagos.

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	\$ 5.362.030,00
Valor adición o disminución del contrato	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del contrato	\$ 5.362.030,00
Valor ejecutado	\$ 5.362.030,00
Valor pagado	\$ 0,00
Valor por pagar	\$ 5.362.030,00
Valor a liberar	\$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

Pagar a favor del contratista la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$5.362.030,00)

Para constancia se firma a los 21 días del mes de noviembre de 2024.

OSCAR LEONARDO ACERO ALFONSO
Supervisor del contrato

Elaboró: Juan Camilo Narvárez Reina– Contratista Grupo Integrado de Gestión Contractual CGI

Anexos:

- Certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica con Planilla.
- Acta de recibo a satisfacción y registro fotográfico de los elementos recibidos.
- Factura electrónica de venta y orden de compra



- d. Certificado de implementación del Sistema, documentos del responsable del SGSST y validaciones por parte de la responsable del SGSST del CGI.
- e. Validación por parte de la responsable del SGSST del CGI con relación a evaluación de estándares mínimos.
- f. Consulta realizada por la dinamizadora ambiental del CGI expedida por RUIA de no sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante autoridades ambientales.

ANEXO A



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Cencosud Colombia S. A.

12 de septiembre de 2024

En mi calidad de Revisor Fiscal de Cencosud Colombia S. A., identificada con Nit. 900.155.107-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, durante el mes de septiembre de 2024, y de pensiones y riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de agosto de 2024. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, para el mes de septiembre de 2024, y de pensiones y riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de agosto de 2024.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante los meses mencionados en el numeral 2 del presente informe, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia
Tel: (57-601) 743 1111, www.pwc.com/co



A la Administración de Cencosud Colombia S. A.

12 de septiembre de 2024

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Eliécer Moreno Urrea', written over a horizontal line.

Jorge Eliécer Moreno Urrea
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 42619-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA


NUMERO **71.671.588**

MORENO URREA

APELLIDOS
JORGE ELIECER

NOMBRES

FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO **02-ENE-1966**

MEDELLIN
 (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

11-JUN-1984 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00208954-M-0071671588-20100114 0019980173A 1 2190597451

República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
42619-T
JORGE ELIEGER
MORENO URREA
 C.C. 71671588
 RESOLUCION INSCRIPCION 017
 UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
 FECHA 20/04/95
 Presidente



República de Colombia
 El Suscrito Notario Quince del Circulo de Bogotá, D.C. TESTIFICA que la presente copia mecánica corresponde exactamente al contenido del documento que en original se tiene a la vista.
15 02 AGO 2010
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA
 NOTARIO QUINCE

FIRMA DEL TITULAR
 Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

7 A 0 0 F 1 F 4 2 B F F 1 E 0 7

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JORGE ELIECER MORENO URREA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71671588 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 42619-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-09-03, 11:22:59 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2024
Empresa	CENCOSUD COLOMBIA SA
NIT	NI 900155107
Código Sucursal (Nombre)	2 (CENCOSUD)
Referencia de Pago/ Número Planilla	72885714
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	889841861
Banco	(1019) - SCOTIABANK COLPATRIA
Valor	\$ 19.661.400
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.10

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	23	\$ 5.649.300	\$ 4.200
N800229739	230201	PROTECCION	14	\$ 3.745.800	\$ 2.800
N900336004	25-14	COLPENSIONES	16	\$ 4.814.000	\$ 3.700
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	3	\$ 729.800	\$ 600
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	9	\$ 578.300	\$ 500
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	1	\$ 59.700	\$ 100
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	15	\$ 1.180.100	\$ 900
N830003564	EPS017	FAMISANAR	6	\$ 476.100	\$ 400
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	1	\$ 52.000	\$ 100
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	14	\$ 935.300	\$ 700
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	2	\$ 229.500	\$ 200
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1	\$ 162.500	\$ 200
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	1	\$ 52.000	\$ 100
N800088702	EPS010	EPS SURA	8	\$ 707.100	\$ 600
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	3	\$ 174.800	\$ 200
N901037916	MIN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	\$ 0	\$ 0
N860002183	14-4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	62	\$ 81.600	\$ 100
N890480023	CCF08	COMFENALCO CARTAGENA	7	\$ 0	\$ 0
N890102002	CCF06	COMBARRANQUILLA	3	\$ 0	\$ 0
N891080005	CCF16	COMFACOR	2	\$ 0	\$ 0
N800211025	CCF48	COMFATOLIMA	2	\$ 0	\$ 0
N892399989	CCF15	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CESAR	2	\$ 18.000	\$ 100
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	4	\$ 0	\$ 0
N844003392	CCF69	COMFACASANARE	2	\$ 0	\$ 0
N890500675	CCF36	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENT	1	\$ 0	\$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	21	\$ 0	\$ 0
N891280008	CCF35	CCF DE NARINO	2	\$ 0	\$ 0
N890303093	CCF56	COMFENALCO VALLE	3	\$ 0	\$ 0
N891780093	CCF33	CCF DEL MAGDALENA	1	\$ 0	\$ 0
N891800213	CCF10	COMFABOY	3	\$ 0	\$ 0
N890201578	CCF40	COMFENALCO	3	\$ 0	\$ 0



SubTotales:	\$ 19.645.900	\$ 15.500
Total a Pagar:		\$ 19.661.400



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-09-03, 11:13:50 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2024
Empresa	CENCOSUD COLOMBIA SA
NIT	NI 900155107
Código Sucursal (Nombre)	2 (CENCOSUD)
Referencia de Pago/ Número Planilla	72935147
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	889833693
Banco	(1019) - SCOTIABANK COLPATRIA
Valor	\$ 5.693.723.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.10

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	5016	\$ 1.586.920.400	\$ 1.164.400
N800229739	230201	PROTECCION	2696	\$ 913.329.700	\$ 670.200
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1402	\$ 639.932.800	\$ 469.700
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	882	\$ 355.556.600	\$ 261.000
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	40	\$ 61.626.900	\$ 45.300
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1443	\$ 107.060.300	\$ 78.600
N830003564	EPS017	FAMISANAR	1062	\$ 102.941.800	\$ 75.600
N805001157	EPS018	SOS-EPS	172	\$ 13.247.700	\$ 9.800
N824001398	EPSIC1	DUSAKAWI EPS	4	\$ 362.600	\$ 300
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	94	\$ 7.222.500	\$ 5.300
N800088702	EPS010	EPS SURA	1436	\$ 143.056.400	\$ 105.000
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	20	\$ 1.286.700	\$ 1.000
N901037916	MIN002	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	6	\$ 3.744.600	\$ 2.800
N900298372	EPSC34	RECAUDO FOSYGA CAPITAL SALUD	94	\$ 7.319.800	\$ 5.400
N901021565	ESSC18	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	55	\$ 3.659.800	\$ 2.700
N901543761	CCFC33	FAMILIAR DE COLOMBIA	2	\$ 125.900	\$ 100
N809008362	EPSIC6	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD PIJAOSALUD E	1	\$ 162.500	\$ 200
N901543211	CCFC55	EPS CAJACOPI	23	\$ 1.640.600	\$ 1.300
N817001773	EPSIC3	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUDA "A.I.C"	7	\$ 531.300	\$ 400
N890500675	CCFC50	EPS-S COMFAORIENTE	17	\$ 1.179.200	\$ 900
N839000495	EPSIC4	ANAS WAYUU E P S I SGP	2	\$ 222.800	\$ 200
N837000084	EPSIC5	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS	6	\$ 493.000	\$ 400
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	23	\$ 1.749.400	\$ 1.300
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	2190	\$ 226.538.100	\$ 166.200
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANASALUD	113	\$ 54.468.700	\$ 40.000
N800112806	EAS027	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES	1	\$ 162.500	\$ 200
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	2103	\$ 170.106.000	\$ 124.800
N900914254	EPS046	SALUD MIA EPS	34	\$ 2.836.000	\$ 2.100
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	45	\$ 3.190.600	\$ 2.400
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	181	\$ 12.753.900	\$ 9.400
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	28	\$ 2.264.500	\$ 1.700
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	11	\$ 3.830.800	\$ 2.900
N891856000	EPSC25	CAPRESOCA EPS	15	\$ 1.231.300	\$ 1.000
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	54	\$ 3.651.700	\$ 2.700
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	97	\$ 7.155.300	\$ 5.300
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1044	\$ 120.707.400	\$ 88.600

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Página 1 de 2

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N860002183	14-4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	10383	\$ 215.868.500	\$ 158.400
N890480023	CCF08	COMFENALCO CARTAGENA	227	\$ 16.886.100	\$ 12.400
N890102002	CCF06	COMBARRANQUILLA	355	\$ 29.726.500	\$ 21.900
N891080005	CCF16	COMFACOR	92	\$ 6.562.500	\$ 4.900
N800211025	CCF48	COMFATOLIMA	91	\$ 6.222.200	\$ 4.600
N892399989	CCF15	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CESAR	245	\$ 18.954.000	\$ 14.000
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	1055	\$ 79.373.600	\$ 58.300
N844003392	CCF69	COMFACASANARE	53	\$ 4.312.100	\$ 3.200
N891500182	CCF14	COMFACAUCA	127	\$ 9.509.700	\$ 7.000
N890500675	CCF36	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENT	343	\$ 22.669.400	\$ 16.700
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	4926	\$ 480.677.700	\$ 352.700
N891280008	CCF35	CCF DE NARINO	154	\$ 11.406.600	\$ 8.400
N892000146	CCF34	COFREM	2	\$ 253.400	\$ 200
N890303093	CCF56	COMFENALCO VALLE	788	\$ 61.248.400	\$ 45.000
N891780093	CCF33	CCF DEL MAGDALENA	120	\$ 8.296.700	\$ 6.100
N890806490	CCF11	CCF DE CALDAS	2	\$ 217.100	\$ 200
N891480000	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	157	\$ 11.156.900	\$ 8.200
N891800213	CCF10	COMFABOY	258	\$ 18.852.000	\$ 13.900
N891180008	CCF32	COMFAMILIAR DEL HUILA	166	\$ 12.145.300	\$ 9.000
N892115006	CCF30	CAJA DE COMP FAMILIAR DE LA GUAJIRA	93	\$ 6.555.500	\$ 4.900
N890201578	CCF40	COMFENALCO	787	\$ 60.592.400	\$ 44.500
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	51	\$ 18.316.200	\$ 13.500
N899999239	PAICBF	ICBF	51	\$ 27.472.800	\$ 20.200
SubTotales:				\$ 5.689.545.700	\$ 4.177.400
Total a Pagar:					\$ 5.693.723.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Página 2 de 2

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



ANEXO B




Versión: 07

Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	1
FECHA:	4/10/2024	CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DC
COD REGIONAL:	11	REGIONAL	DISTRITO CAPITAL
CENTRO DE COSTO:	9211		
COD CENTRO DE COSTO:	CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	ORDEN DE COMPRA	TIPO DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	1	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO	30/08/2024
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	GENCOSUD COLOMBIA S.A.		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	900155107		
VALOR TOTAL:	5.362.030		
FECHA DE VENCIMIENTO:	30/10/2024		
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL, REGIONAL DISTRITO CAPITAL		
	OC-132584		
CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS		CANTIDAD BIENES DE CONSUM	197
RECIBIDO A SATISFACCION: A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.			
OBSERVACIONES	Unica entrega - adquisición de Elementos de protección personal. Concepto favorable también por parte del Apoyo a la Supervisión: Profesional HYSI.		
	BOTA CUERO WARRIOR DIELECTRICA		
	TAPABOCAS 3 CAPAS NIV 1 CIVIL X 50		
	BOTA ROBUSTA GUERRERA HIDROCARBUROS		
	MONOGAFA EN POLICARBONATO LENTE CLARO		
FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	Oscar Leonardo Acero Alfonso		
N° DE IDENTIFICACIÓN	80766664		
CORREO INSTITUCIONAL	olacero@sena.edu.co		
CARGO	Profesional Direccionamiento Estratégico - G02	N° DE CONTACTO	311 837 3721

REGISTRO FOTOGRÁFICO ELEMENTOS RECIBIDOS OC- 132584

**BOTA ROBUSTA GUERRERA
HIDROCARBUROS**



**BOTA CUERO WARRIOR
DIELECTRICA**



**TAPABOCAS 3 CAPAS
NIV 1 CIVIL**



**MONOGAFA EN POLICARBONATO
LENTE CLARO**



ANEXO C



Cencosud Colombia S.A.

TELÉFONO: 6579797 ext 62487

EASY NORTE

FACTURA DE VENTA DE TALONARIO O DE PAPEL: FB011000489
FECHA EMISIÓN: 2024-10-03 19:44:30
NUM. DOCUMENTO: 899999034 - 1
ESTIMADO (A): SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
DIRECCIÓN: CL 5 7 # 8 - 6 9
TELÉFONO: 5461500
CORREO ELECTRÓNICO: ocastro@sena.edu.co

Table with 7 columns: ÍTEM, CÓDIGO, DESCRIPCIÓN, CANT, UN.MED, VR UNI, VR BASE, *CARGO, AHORRO. Contains 9 items and a total row.

TOTAL ARTICULOS: 9
[TOTALES DE FACTURA]
SUBTOTAL: 4.505.908,00
DESCUENTO COMERCIAL: 0,00
BASE/IMP: 4.505.908,00
IVA: 856.122,52
REDONDEO: -0,52
TOTAL: 5.362.030,00

[FORMAS DE PAGO]
FORMAS DE PAGO: CONTADO
MEDIO DE PAGO: CRED.DIRECTO

[DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS]
DESCRIPCION BASE / CANT IMPUESTO
IVA 19%: 4.505.908,00 856.122,52
NO GRAVADO: 0,00

[DESCUENTOS]
TU AHORRO FUE: 0.00

CENCOSUD COLOMBIA S.A. NIT 900.155.107 - 1
IVA - Responsable de impuesto sobre las ventas - Agentes Retenedores de IVA.GRANDES CONTRIBUYENTES RES No. 012220 DEL 26/12/2022. SOMOS AUTORETENDORES DE RENTA SEGÚN RESOLUCION 12688 DEL 23/11/2009. Actividad RUT 4711/4719/4731/4752/6810/5612, Bienes Exentos - Decreto 417 del 17 de marzo de 2020
Resolución de Factura Electrónica Nro.18764064503241 Fecha 29/01/2024 Prefijo FB01 Rango 1000001 al 9999999 Vigencia 18 meses.



CUDE: 029f7354569f29ec3bc2581f1810ce7fabb5fffde311531f58d4f47cd53ae42f37335186362912395ebe47227e70ac9b

Fecha y Hora Validación DIAN: 2024/10/03 19:44:34
ICBP=IMPUESTO AL CONSUMO BOLSAS PLASTICAS (LEY1819/16)
ICUI=Impuesto productos ultraprocesados
EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS (LEY 1607/1)
CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES 8 DIAS CALENDARIO
CONSULTAR CONDICIONES Y RESTRI. MODULO SERV AL CLIENTE
GRACIAS POR SU VISITA
ST#3801 RG#1 TR#4229
FECHA VENCIMIENTO: 2024-11-02



**SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE-CENTRO DE GESTIÓN
INDUSTRIAL - BOGOTA
N.I.T. 899999034
ORDEN DE COMPRA**

CENCOSUD COLOMBIA S.A.

N.I.T. 900155107
Avenida 9 # 125 - 30
Bogotá,
Atte: Hector Darío Cifuentes Trujillo
hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co
Teléfono: +57 1 657 9797 Ext 62232

Número de Orden **132584**
No de Instrumento **CCE-GS-2015-1**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **30/08/24**
Fecha de Vencimiento **30/10/24**
Comprador **Amparo Burbano Reyes**
Ordenador del gasto **valida items**
Supervisor **OSCAR LEONARDO ACERO**
ALFONSO
Teléfono **3118373721**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **N/A**
Justificación **Contratar la compra de Elementos
de Protección Personal y Dotación del Centro de
Gestión Industrial, Regional Distrito Capital.**

Enviar a

SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE-CENTRO DE
GESTIÓN INDUSTRIAL -
BOGOTA
calle 15 # 31-42
Bogotá Cundinamarca
Colombia
Atte: Mónica Andreda Díaz

Facturar a

SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE-CENTRO DE
GESTIÓN INDUSTRIAL -
BOGOTA
calle 15 # 31-42
Bogotá, Cundinamarca
Colombia
Atte: Amparo Burbano Reyes

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 7224	GSF01 - BOTA CUERO WARRIOR DIELECTRICA CAFE T.37 1283119 09/29/2024	3.0	Unidad	146.990,00	440.970,00
2	CDP 7224	GSF01 - BOTA CUERO WARRIOR DIELECTRICA CAFE T.38 1283118 09/29/2024	3.0	Unidad	146.990,00	440.970,00
3	CDP 7224	GSF01 - BOTA CUERO WARRIOR DIELECTRICA CAFE T.39 1283117 09/29/2024	3.0	Unidad	146.990,00	440.970,00
4	CDP 7224	GSF01 - BOTA CUERO WARRIOR DIELECTRICA CAFE T.40 1283116 09/29/2024	3.0	Unidad	146.990,00	440.970,00
5	CDP 7224	GSF01 - BOTA CUERO WARRIOR DIELECTRICA CAFE T.41 1283115 09/29/2024	3.0	Unidad	146.990,00	440.970,00
6	CDP 7224	GSF01 - TAPABOCAS 3 CAPAS NIV 1 CIVIL X 50 UND 1291229 09/29/2024	80.0	Unidad	19.990,00	1.599.200,00
7	CDP 7224	GSF01 - BOTA ROBUSTA GUERRERA HIDROCARBUROS T 38 1398596 09/29/2024	1.0	Unidad	83.990,00	83.990,00
8	CDP 7224	GSF01 - BOTA ROBUSTA GUERRERA HIDROCARBUROS T 41 1398593 09/29/2024	1.0	Unidad	83.990,00	83.990,00
9	CDP 7224	GSF01 - MONOGAFA EN POLICARBONATO LENTE CLARO 1294432 09/29/2024	100.0	Unidad	13.900,00	1.390.000,00
5.362.030,00 COP						

ANEXO D

CERTIFICACIÓN DE VALIDACIÓN DOCUMENTOS RESPONSABLES SG-SST

Bogotá 21 de noviembre de 2024

Área de Gestión Contractual
Centro de Gestión Industrial
Complejo Paloquemao
Calle 15 No. 31-42

Por medio de la presente yo **Bibian Andrea Acero Sarmiento** en cumplimiento de mis obligaciones contractuales me permito emitir concepto técnico como apoyo al área de contratación de bienes y servicios del Centro de Gestión Industrial con el objetivo de validar la documentación aportada por el contratista **CENCOSUD COLOMBIA S.A** con **NIT 900.155.107-1** en el marco de la **orden de compra 132584**, correspondiente a lo reglamentado en el **Decreto 1072 de 2015**, en su **Capítulo 6 del Título IV de la Parte 2 del Libro 2**. Con lo cual me permito informar que he revisado la documentación aportada de los señores **ALEXANDER ROOSVELT RIVERA GALEZO** con **C.C 91.440.707** y **HERNANDO GUTIERREZ RINCON** con **C.C. 79.530.295**, quienes poseen las competencias y las respectivas licencias para desempeñar sus roles como representantes del SGSST.

Esta certificación se emite únicamente para respaldar las obligaciones con relación al SGSST del contratista CENCOSUD COLOMBIA S.A, para los fines correspondientes a trámite de pago.



Bibian Andrea Acero Sarmiento
21/11/2024

BIBIAN ANDREA ACERO SARMIENTO
C.C 1.014.283.909
Responsable SG-SST Centro de Gestión Industrial

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD**

RESOLUCIÓN No. 8743 de 26/04/2021

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) ALEXANDER ROOSVELT RIVERA GALEZO, identificado(a) con CC 91440707, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a ALEXANDER ROOSVELT RIVERA GALEZO, Identificado(a) con CC 91440707, como MEDICO Y CIRUJANO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y ESPECIALISTA EN ERGONOMÍA.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- o Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo
- o Investigación en área técnica
- o Investigación del accidente de trabajo
- o Educación
- o Capacitación
- o Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- o Ergonomía

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

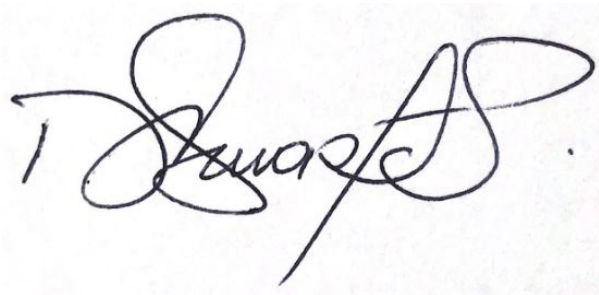
ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Continuación de la Resolución No 8743 de 26/04/2021 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a ALEXANDER ROOSVELT RIVERA GALEZO informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 26/04/2021



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: TpPDoRgkiw

Elaboró: ol2gutierrez

Revisó: cevillanueva

Aprobó: dduarte



PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN PIC VIRTUAL



CERTIFICA QUE

ALEXANDER ROOSVELT RIVERA GALEZO

Con C.C. N° 91.440.707

Asistió a la capacitación de

Certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)

El día 08 de Mayo de 2017 con una intensidad de 50 horas
en la ciudad de Virtual

Codigo: RCO-0004

ARL AXA COLPATRIA



PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN PIC VIRTUAL



CERTIFICA QUE

ALEXANDER ROOSVELT RIVERA GALEZO
con C.C. N°. 91.440.707

Aprobó la capacitación de

Curso de 20 horas – Actualización en el SG-SST (Circular 63 de 2020)

El día 13 de Febrero de 2024 con una intensidad de 20 horas

Código: RCO-004

ARL AXA COLPATRIA

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD**

RESOLUCIÓN No. 6129 de 10/08/2023

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) HERNANDO GUTIERREZ RINCON, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 79530295, ha solicitado la renovación de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución No. 6312 de 2013-05-31, expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a HERNANDO GUTIERREZ RINCON, Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 79530295, como INGENIERO INDUSTRIAL ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE SALUD OCUPACIONAL .

ARTICULO SEGUNDO: La licencia renovada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Investigación en área técnica
- Investigación del accidente de trabajo
- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguridad industrial
- Higiene industrial
- Ingeniería Industrial en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

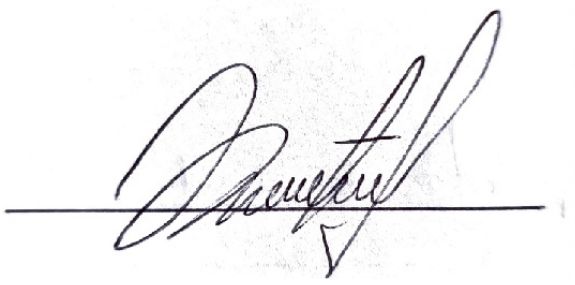
ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o

adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a HERNANDO GUTIERREZ RINCON informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 10/08/2023



RONALD ALEXANDER TOVAR SIERRA

Subdirector Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud (E)

Código de verificación: u0BnnR2QtL

Elaboró: olinfante

Revisó: cevillanueva

Aprobó: ratovar



PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN PIC VIRTUAL



CERTIFICA QUE

HERNANDO GUTIERREZ RINCON
con C.C. N°. 79.530.295

Aprobó la capacitación de

Certificación de capacitación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)

El día 08 de Agosto de 2017 con una intensidad de 50 horas

Código: RCO-0004

ARL AXA COLPATRIA



PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN PIC VIRTUAL



CERTIFICA QUE

HERNANDO GUTIERREZ RINCON
con C.C. N°. 79.530.295

Aprobó la capacitación de

Curso de 20 horas – Actualización en el SG-SST (Circular 63 de 2020)

El día 24 de Enero de 2023 con una intensidad de 20 horas

Código: RCO-004

ARL AXA COLPATRIA

ANEXO E

**CERTIFICACIÓN VALIDACIÓN EVALUACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS CENCOSUD
COLOMBIA S.A**

Bogotá 21 de noviembre de 2024

**Área de Gestión Contractual
Centro de Gestión Industrial
Complejo Paloquemao
Calle 15 No. 31-42**

Por medio de la presente yo **Bibian Andrea Acero Sarmiento** en cumplimiento de mis obligaciones contractuales me permito emitir concepto técnico como apoyo al área de contratación de bienes y servicios del Centro de Gestión Industrial con el objetivo de validar la documentación aportada por el contratista **CENCOSUD COLOMBIA S.A** con **NIT 900.155.107-1** en el marco de la **orden de compra 132584**, correspondiente a lo reglamentado la **Resolución 0312 de 2019**. Con lo cual me permito informar que he verificado la certificación de implementación del SGSST expedida por AXA COLPATRIA el 27/11/2023 en el que se certifica implementación del sistema a un ochenta y nueve por ciento (89%) acorde con las normativas vigentes, garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para la protección de la salud y seguridad de sus trabajadores.

Esta certificación se emite únicamente para respaldar las obligaciones con relación al SGSST del contratista CENCOSUD COLOMBIA S.A, para los fines correspondientes a trámite de pago.



21/11/2024

BIBIAN ANDREA ACERO SARMIENTO
C.C 1.014.283.909
Responsable SG-SST Centro de Gestión Industrial



**CONSTANCIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S. A.**

HACE CONSTAR QUE:

De conformidad con el análisis efectuado el 27/11/2023 en la empresa CENCOSUD COLOMBIA S.A., identificada con el NIT. 900155107 a través de nuestra herramienta RADAR, informamos que la implementación del SG-SST se encuentra en un OCHENTA Y NUEVE por ciento (89%)

Esta constancia no reemplaza la Acreditación de Excelencia, que es de exclusividad del Ministerio de Trabajo.

La presente se expide a solicitud de la empresa, el 27/11/2023.

El diligenciamiento del RADAR fue realizado por el asesor de prevención y servicios **ERIKA GISSELLE CAÑIZARES ALBA**.

ANEXO F



Consulta de infracciones o sanciones

Información General

Autoridad Ambiental

Seleccione...

Tipo de Infracción

Seleccione...

Tipo de Sanción

Seleccione...

Número de Expediente

Número de Expediente

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Nombre de la persona o razón social sancionada

CENCOSUD S.A

Número Documento de la persona o razón social

900155107

Estado Sancion

Activo

Fecha de Sanción

Desde

Hasta

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

Departamento

Seleccione...

Municipio

Seleccione...

Corregimiento

Seleccione...

Vereda

Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL. (http://www.anla.gov.co/documentos/ruia/RUIA_NOVIEMBRE_2014.pdf)

No Existen Registros de Sanciones.

No se encontraron Registros.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Carrera 13 N° 37-38 Bogotá DC

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm



[@minambienteco](https://twitter.com/minambienteco) (<https://twitter.com/minambienteco>)



[@minambientecol](https://www.instagram.com/minambientecol/)
(<https://www.instagram.com/minambientecol/>)



[@minambienteco](https://www.facebook.com/MinAmbienteCo/)
(<https://www.facebook.com/MinAmbienteCo/>)

Contacto

Conmutador: [+57 6013323400](tel:+576013323400) (tel:6013323400)

Whatsapp: [+57 3102213891](https://wa.me/573102213891?text=Bienvenido%20al%20Portal%20Web%20del%20Ministerio%20de%20Cuéntanos%20¿cómo%20podemos%20ayudarte%20hoy?) (<https://wa.me/573102213891?text=Bienvenido%20al%20Portal%20Web%20del%20Ministerio%20de%20Cuéntanos%20¿cómo%20podemos%20ayudarte%20hoy?>)

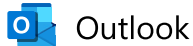
Línea gratuita nacional: [018000919301](tel:018000919301) (tel:018000919301)

Correo soporte: vital@minambiente.gov.co
(<mailto:vital@minambiente.gov.co>)

Denunciar actos de corrupción:
soytransparente@minambiente.gov.co
(<mailto:soytransparente@minambiente.gov.co>)

Notificaciones judiciales: procesosjudiciales@minambiente.gov.co
(<mailto:procesosjudiciales@minambiente.gov.co>)

[Políticas](https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-uso/) (<https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-uso/>) [Mapa del sitio](https://www.minambiente.gov.co/mapa-del-sitio/) (<https://www.minambiente.gov.co/mapa-del-sitio/>) [Accesibilidad](#)



CPE No. 11-9-2024-060482 - DESIGNACION SUPERVISION

Desde Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Fecha Mié 04/09/2024 9:23

Para Monica Andrade Rios <moandrade@sena.edu.co>

CC Elodia Cardenas Camelo <ecardenasca@sena.edu.co>; Juan Carlos Cristancho Chaparro <jccristancho@sena.edu.co>; Monica Andrade Rios <moandrade@sena.edu.co>; Oscar Leonardo Acero Alfonso <olacero@sena.edu.co>; Bibian Andrea Acero Sarmiento <baaceros@sena.edu.co>; Amparo Burbano Reyes <aburbanor@sena.edu.co>; Karen Liseth Fontalvo Salas <klfontalvo@sena.edu.co>; Juan Camilo Narvaez Reina <jcnarvaezr@sena.edu.co>; Lina Maria Barragan Rivera <lbarraganr@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

C.E.(FRM) - 11-9-2024-060482-(11)-119211 + (E) MONICA ANDRADE RIOS DESIGNACI.tif; C.I.(FRM)-9-2024-060482-(11)-119211-+ (E) MONICA ANDRADE RIOS--DESIGNACION SU.html;

Apreciado(a) * (E) MONICA ANDRADE RIOS

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
11-9-2024-060482	2024-02-388075	4/09/2024 9:21:12 a. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACION SUPERVISION

11-9211

Bogotá D. C.,

PARA:
Oscar Leonardo Acero Alfonso- Supervisor
olacero@sena.edu.co

Bibian Andrea Acero-Apoyo Supervisor
baaceros@sena.edu.co

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CENCOSUD

DE: Mónica Andrade Ríos
Subdirectora (E) Centro de Gestión Industrial

ASUNTO: Designación de Supervisor y apoyo a supervisión

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor de los siguiente(s) contratos:

ORDEN DE COMPRA No. 132584
CONTRATISTA: CENCOSUD

OBJETO: Contratar la compra de Elementos de Protección Personal y Dotación del Centro de Gestión Industrial, Regional Distrito Capital.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Cordialmente,

Mónica Andrade Ríos
Subdirectora (E) Centro de Gestión Industrial

Proyectó: Amparo Burbano Reyes

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



**SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE-CENTRO DE GESTIÓN
INDUSTRIAL - BOGOTA
N.I.T. 899999034
ORDEN DE COMPRA**

CENCOSUD COLOMBIA S.A.

N.I.T. 900155107
Avenida 9 # 125 - 30
Bogotá,
Atte: Hector Darío Cifuentes Trujillo
hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co
Teléfono: +57 1 657 9797 Ext 62232

Número de Orden **132584**
No de Instrumento **CCE-GS-2015-1**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **30/08/24**
Fecha de Vencimiento **30/10/24**
Comprador **Amparo Burbano Reyes**
Ordenador del gasto **valida items**
Supervisor **OSCAR LEONARDO ACERO**
ALFONSO
Teléfono **3118373721**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **N/A**
Justificación **Contratar la compra de Elementos
de Protección Personal y Dotación del Centro de
Gestión Industrial, Regional Distrito Capital.**

Enviar a

SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE-CENTRO DE
GESTIÓN INDUSTRIAL -
BOGOTA
calle 15 # 31-42
Bogotá Cundinamarca
Colombia
Atte: Mónica Andreda Díaz

Facturar a

SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE-CENTRO DE
GESTIÓN INDUSTRIAL -
BOGOTA
calle 15 # 31-42
Bogotá, Cundinamarca
Colombia
Atte: Amparo Burbano Reyes

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 7224	GSF01 - BOTA CUERO WARRIOR DIELECTRICA CAFE T.37 1283119 09/29/2024	3.0	Unidad	146.990,00	440.970,00
2	CDP 7224	GSF01 - BOTA CUERO WARRIOR DIELECTRICA CAFE T.38 1283118 09/29/2024	3.0	Unidad	146.990,00	440.970,00
3	CDP 7224	GSF01 - BOTA CUERO WARRIOR DIELECTRICA CAFE T.39 1283117 09/29/2024	3.0	Unidad	146.990,00	440.970,00
4	CDP 7224	GSF01 - BOTA CUERO WARRIOR DIELECTRICA CAFE T.40 1283116 09/29/2024	3.0	Unidad	146.990,00	440.970,00
5	CDP 7224	GSF01 - BOTA CUERO WARRIOR DIELECTRICA CAFE T.41 1283115 09/29/2024	3.0	Unidad	146.990,00	440.970,00
6	CDP 7224	GSF01 - TAPABOCAS 3 CAPAS NIV 1 CIVIL X 50 UND 1291229 09/29/2024	80.0	Unidad	19.990,00	1.599.200,00
7	CDP 7224	GSF01 - BOTA ROBUSTA GUERRERA HIDROCARBUROS T 38 1398596 09/29/2024	1.0	Unidad	83.990,00	83.990,00
8	CDP 7224	GSF01 - BOTA ROBUSTA GUERRERA HIDROCARBUROS T 41 1398593 09/29/2024	1.0	Unidad	83.990,00	83.990,00
9	CDP 7224	GSF01 - MONOGAFA EN POLICARBONATO LENTE CLARO 1294432 09/29/2024	100.0	Unidad	13.900,00	1.390.000,00
5.362.030,00 COP						

